



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.

DGC Núm. 001 0826 Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

27 de Febrero de 1988

4744

RTG-1081

DIVORCIO NECESARIO

C. MARGARITA MORALES VAZQUEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace de su conocimiento que en el Expediente Número 396/987 relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por Belisario Palma Cruz en contra de Margarita Morales Vázquez, con fecha 2 (dos) de Diciembre de 1987 (mil novecientos ochenta y siete). Se dictó un Auto que a lo conducente dice como sigue:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO el contenido de la Razón Secretarial,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Agréguese a sus autos el escrito firmado por el promovente, señor Belisario Palma Cruz, para que

obre como corresponde.

SEGUNDO.- Como lo pide el interesado en su escrito de cuenta, y tomando en consideración que ha concluido el término concedido a la demandada, Margarita Morales Vázquez, para que se presentara ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado, así como para que contestara la demanda presentada en su contra por el señor Belisario Palma Cruz, sin que lo hubiera efectuado, se le declara la correspondiente rebeldía. Con fundamento en los artículos 265 y 616 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de allí en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado, fijándose en la Lista de Acuerdos, cédulas conteniendo copia de la resolución de que se trate.

TERCERO.- Consecuentemente, de conformidad con el numeral 618 del citado Ordenamiento Legal, se abre el

PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR DIEZ DIAS FATALES, pero tomando en consideración que la demandada fue declarada en rebeldía, este Acuerdo deberá publicarse por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, debiendo hacerse el cómputo respectivo a partir de la última fecha de la publicación de los edictos.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado Rafael Alfonso Méndez Jesús, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, Secretario que autoriza. Doy Fe".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, se expide el presente, edicto en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Doy Fe.

Alfonso Acuña Acuña

AVISO DE DESLINDE

TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 451468, de fecha 13 de Marzo de 1986, Expediente Número S/N., me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "LA SOLEDAD", ocupado por el C. Omar Domínguez Romero, ubicado en el Municipio de Tenosique, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 85-00-00 Has., y con las colindancias siguientes: al Norte, Reyes Balán Caraveo; al Sur, Enrique Romero Caraveo y Ruffo Landero de Ara; al Oriente,

Enrique Romero Caraveo, y al Poniente, Reyes Balán Caraveo. Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Periódico de Información Local "OLMECA", por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Tenosique, Tab., y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un PLAZO DE 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Est. Jurídico No. 304 Col. López Mateos, a acreditar sus

derechos, exhibiendo Original y Copia de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 8 de Enero de 1988

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

Ing. José Taba Vázquez

AVISO DE DESLINDE

TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 451468, de fecha 13 de Marzo de 1986, Expediente Número S/N., me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "INNOMINADO", ocupado por el C. Santiago López Vera, ubicado en el Municipio de Macuspana, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 22-00-00 Has., y con las colindancias siguientes: al Norte, Andrés Paz Domínguez; al Sur, Oscar Martínez López; al Oriente, Arroyo el "Maluco", y al Poniente, Ma. Cruz Hernández. Por lo que, en cumplimiento de los

Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Periódico de Información Local "OLMECA", por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Macuspana, Tab., y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un PLAZO DE 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Est. Jurídico No. 304 Col. Adolfo López Mateos, a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia de los Títulos y Planos, de los que le se-

rán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 27 de Enero de 1988

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

C. Tec. Adonías Leyva Hernández

AVISO DE DESLINDE

TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 451468, de fecha 13 de Marzo de 1986, Expediente Número S/N., me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "INNOMINADO", ocupado por el C. César Rodríguez Morales, ubicado en el Municipio de Centla, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 6-70-50 Has., y con las colindancias siguientes: al Norte, César Rodríguez Morales; al Sur, Juan Manuel Vázquez; al Oriente, Juan Manuel Vázquez, y al Poniente, Arroyo Tabasquillo. Por lo que, en cumplimiento de los

Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Periódico de Información Local "DIARIO OLMECA", por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Centla, Tab., y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un PLAZO DE 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Est. Jurídico No. 304 Col. Adolfo López Mateos, a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia de los Títulos y Planos, de los que le se-

rán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 13 de Enero de 1988

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

C. Tec. Adonías Leyva Hernández

AVISO DE DESLINDE

TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 451468, de fecha 13 de Marzo de 1986, Expediente Número 82682, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "PEOR ES NADA II", ocupado por la C. Francisca Candelero Díaz, ubicado en el Municipio de Huimanguillo del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 20-00-00 Has., y con las colindancias siguientes: al Norte, Carretera la Venta-Magallanes; al Sur, Ejido Libertad; al Oriente, Miguel A. Santos Alamilla; al Poniente, Ejido

Libertad. Por lo que en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Periódico de Información Local "OLMECA" por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un PLAZO DE 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Est. Jurídico No. 304 Col. López Mateos, a acreditar sus derechos, exhibiendo

Original y copia de los Títulos y Planos de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 15 de Diciembre de 1987

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
Ing. René Sánchez Sánchez

AVISO DE DESLINDE

TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 451468, de fecha 13 de Marzo de 1986, Expediente Número 81589, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "INNOMINADO", ocupado por el C. Víctor Morales Jiménez, ubicado en el Municipio de Centla, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 100-00-00 Has., y con las colindancias siguientes: al Norte, Ejido Chichicastle; al Sur, Ejido San José; al Oriente, Laguna Otatal, y al Poniente, Hilda Hernández Vázquez. Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales

y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Periódico de Información Local "OLMECA", por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Centla, Tab., y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un PLAZO DE 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Est. Jurídico No. 304 Col. López Mateos, a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus docu-

mentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 15 de Enero de 1988

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
Téc. Adonías Leyva Hernández

AVISO DE DESLINDE

TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 451468, de fecha 13 de Marzo de 1986, Expediente Número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "SAN MIGUEL", ocupado por el C. Miguel Cuitláhuac Vázquez Vidal, ubicado en el Municipio del Centro, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 00-93-00 Has., y con las colindancias siguientes: al Norte, Arroyo Tinto; al Sur, Laguna La Perla; al Oriente, C. Juan Ramos Feria, y al Poniente, C. Ramón Morero de los Santos. Por lo que, en cumplimen-

to de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Periódico de Información Local "DIARIO OLMECA", por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal del Centro, Tab., y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un PLAZO DE 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Est. Jurídico No. 304 Col. Adolfo López Mateos, a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia de los Títulos y Planos, de los que le

serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 18 de Enero de 1988

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
C. Téc. Adonías Leyva Hernández

OFN-0375

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CONVOCATORIA
DOP 002/88 POA

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA OBRA DESCRITA A CONTINUACION, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO:

OBRA DESCRIPCION, NOMBRE Y UBICACION:	CONCURSO N°.	LIMITE DE INSCRIPCION.	APERTURA DE PROPOSICIONES.	DURACION DE LA OBRA.	CAPACIDAD REQUERIDA.	COSTO DE LA DOCUMENTACION.
1.-ESC.SEC."CAP. JUAN ALDAMA" VILLA ALDAMA, COMALCALCO. 1 LABORATORIO.	SCAOP-DOP 002/88	19 MARZO 88 14:00 HRS.	11 MARZO 88 9:00 HORAS.	60 DIAS.	12'500 M	60,000.00
2.-ESC.SEC."CARLOS PELLICER CAMARA" POBL.LIC. CARLOS A. MADRAZO (C-41) HUIMANGUILLO, 1 LABORATORIO.	SCAOP-DOP 003/88	19 MARZO 88 14:00 HRS.	11 MARZO 88 10:00 HORAS.	60 DIAS.	12'500 M	60,000.00
3.-ESC.SEC."LAZARO CARDENAS DEL RIO" EJ. CAJONAL 1° SECC. HUIMANGUILLO. 1 ANEXO (ADMINISTRACION).	SCAOP-DOP 004/88	19 MARZO 88 14:00 HRS.	11 MARZO 88 11:00 HORAS.	60 DIAS.	12'000 M	60,000.00
4.-ESC.SEC."LIC. CARLOS A. MADRAZO" POB.FCO. RUEDA, HUIMANGUILLO. 3 ANEXOS (ADMINISTRACION, BIBLIOTECA - SERV. SANITARIOS RURA).	SCAOP-DOP 005/88	19 MARZO 88 14:00 HRS.	11 MARZO 88 12:00 HORAS.	75 DIAS	17'500 M	60,000.00

SE OTORGARA UN ANTICIPO DEL 25 % SOBRE EL MONTO CONTRATADO, MAS IVA.

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EN CALLE CEIBA ESQ. CON ROBERTO RUIZ DEL AGUILA, COL. 1° RO. DE MAYO, VILLAHERMOSA, TELS. 2-18-86 Y 2-25-35, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN DIAS HABILES DE: 9:00 A 14:00 HORAS, HASTA LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION SEÑALADA.
EL GOBIERNO DEL ESTADO CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE DE ENTRE LOS PROponentes

- I.- REINA LAS CONDICIONES LEGALES, ASI COMO LAS TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
- II.- GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- III.- CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA MAS BAJA.

GENERALES:

- 1.- EL COSTO DE LA DOCUMENTACION DEBERAN CUBRIRLO LOS INTERESADOS EN LA PROPIA SECRETARIA DE FINANZAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO INSCRITO EN LA LISTA DE PARTICIPANTES.
- 2.- PARA QUE LE SEA ENTREGADA LA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTAR SU RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.
- 3.- LA FECHA DE FALLO DE ESTE CONCURSO SE DARA A CONOCER EN LA SESION EN QUE SE EFECTUE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS:

- 1.- SOLICITUD, POR ESCRITO, DE LA OBRA EN QUE SE PRETENDE CONCURSAR.
- 2.- COPIA DEL REGISTRO, COMPLETO Y ACTUALIZADO, EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA ESPECIALIDAD CLAVE 130 (EDIFICACION) CONFORME AL CATALOGO DE ESPECIALIDADES RESPECTIVO.
- 3.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EL IMPORTE POR EJERCER Y EL AVANCE FISICO DE LA, O LAS OBRAS.
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA.
- 5.- DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA EN BASE A:
 - 5.1) CAPITAL CONTABLE.
 - 5.2) FLUJO DE CAJA.
 - 5.3) LINEAS DE CREDITO DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES FINANCIERAS.
- 6.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 36 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCION ALGUNA, CON BASE EN LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION PRESENTADAS - HASTA LA FECHA LIMITE, POR QUIENES HAYAN DEMOSTRADO TENER LA CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR A MAS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS.
EL GOBIERNO DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

VILLAHERMOSA, TABASCO., A 18 DE FEBRERO DE 1988.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO.

Y. T. MARTINEZ CANO DE LA CRUZ.

RTG-1152

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TAB.

C. RICARDO VAZQUEZ LORCA, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 13 de Enero de 1987, y signado por el mismo, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal, constante de una superficie total de 718 M2., que dice poseer en calidad de dueño desde hace varios años en forma pacífica, continua y pública dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 42.00 M2., con Rosario Palacio Ortiz; al Sur, 42.50 M2., con Carmela Madrigal; al Este, 16.50 M2., con Calle Sin Nombre, y al Oeste, 17.50 M2.,

con Delio Córdova C. Lo que hace del conocimiento del público en general, para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen en TERMINO DE OCHO DIAS, a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido por el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 1 de Diciembre de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Lenín Medina Ruiz

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. José E. Esponda Hernández

3

RTG-1175

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Numero 073/988, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por Josué Hernández López se dictó un Provedo que en su parte conducente literalmente dice:

"JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO. ENERO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTOS por presentado Josué Hernández López por su propio derecho, con domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la calle Sánchez Marmol 102-B de esta ciudad y autorizando para que las oiga y reciba al C. licenciado Sergio B. Alvarado Rojas con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar los derechos de posesión y pleno dominio que dice tener sobre un predio rústico ubicado en la Ranchería Reyes Hernández de este Municipio, constancia de una superficie de: 00-88-10 Hectáreas (Cero Hectáreas, Ochenta y Ocho Areas y Diez Centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al Norte 203.00 metros con Guadalupe de la Cruz

Chable, al Sur, 202.00 metros, con Salvador Rabanales Pérez; al Este, 42.00 metros con Camino Viejo y al Oeste, 44.00 metros con Carretera Vecinal. De conformidad con los Artículos 2933; 2934; 2935 y demás del Código Civil en Vigor, 904; 905; 906; 907; 908; del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, dese aviso de su inicio a la superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado para su intervención legal. Para que sea recibida la información testimonial a cargo de los señores Jaime Palma Valenzuela, Juan Morales González, Demetrio Díaz Sustaita y Mateo González Rodríguez, deberá darse amplia publicación por medio de la prensa a través de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días y por igual lapso en uno de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose avisos en los lugares más concurridos de esta localidad, en los estrados de este Juzgado, así como en el lugar de la ubicación del predio materia de la presente diligencia. En

su oportunidad dese al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la intervención que le compete. Por otra parte y en virtud de que el predio en cuestión es rústico gírese atento oficio al Secretario General de la Secretaría de la Reforma Agraria, a efecto de que informe si dicho predio se encuentra comprendido o no dentro de los terrenos ejidales, transcribiéndose a dicho oficio las características del predio, las cuales proporciona el promovente en su escrito inicial. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado José Merodio Hernández Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el C. Valentín Vázquez Díaz, Secretario Judicial, que certifica y da fe." Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.

A petición de parte y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días y por igual lapso en uno de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto a los tres días del mes de Febrero del presente año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Valentín Vázquez Díaz

3

RTG-1167

DIVORCIO NECESARIO

C. NEREYDA MENDEZ DE LA CRUZ DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Número 513/987, relativo al juicio ordinario civil de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO promoviendo en su contra por Pedro Marín Sánchez, con fecha veinticuatro de Noviembre del año próximo pasado, se dictó un Auto de Inicio que literalmente dice:

"JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- Por presentado Pedro Marín Sánchez, con su escrito de cuenta, exhibiendo acta de matrimonio celebrado entre Pedro Marín Sánchez y Nereyda Méndez de la Cruz, expedida por el Oficial Número Tres del Registro Civil de las Personas de Ocuilzapotlán, Centro, certificado de domicilio ignorado a nombre de Nereyda Méndez de la Cruz, signado por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, de fecha nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, promoviendo en la vía ordinaria civil, juicio de DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa Nereyda Méndez de la Cruz, de DOMICILIO IGNORADO, las siguientes prestaciones:

a).- El DIVORCIO NECESARIO por la causal que más adelante señalaré.

- b).- La terminación de la sociedad conyugal.
- c).- De nuestra unión no procreamos hijos.
- d).- Las demás consecuencias inherentes al matrimonio.
- e).- El pago de los gastos y costas que ocasione el presente juicio.

Formese expediente: regístrese y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Confundamento en los Artículos 266, 267, fracción VIII y relativos del Código Civil, 1, 44, 155 fracción XII, 254, 255, 284, y siguientes del de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, dese entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; apareciendo del escrito de demanda del actor que este manifiesta que su esposa Nereyda Méndez de la Cruz, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil invocado, hágasele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de Mayor circulación en esta ciudad por tres veces en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para que conteste la demanda. Se tiene al promovente señalando domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados del Juzgado.

Notifíquese personalmente al actor y como está ordenado a la demandada y cumplase. Así lo proveyo, manda y firma el ciudadano licenciado Manuel Romero Uco, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Carlos Edén Ramírez Carballo, que certifica y da fe. Dos firmas y rubricas."

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el Diario Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los veinte días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIO JUDICIAL

C. Carlos Edén Ramírez Carballo

3

RTG-1165

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el Expediente Número 234/987, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por los CC. Nicolás Díaz Gómez y Clea Avendaño de Díaz, se han dictado unos Autos que a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ (10) DE AGOSTO DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentados los CC. Nicolás Díaz Gómez y Clea Avendaño de Díaz con su escrito de cuenta y documentos en anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico constante de una superficie de 23-26-00 has., ubicado en la Ranchería Estanzuela del Municipio del Centro, Tabasco, y que se localiza dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al Norte, Margarito Díaz Poso, 446.00 Mts., e Isidro Lorenzo 690.00 Mts., al Sur, David Sánchez Andrade, 358.00 Mts., y 730.00 Mts., al Este, Francisca Ceferino Morales, 185.00 Mts., y al Oeste, Nicolás Díaz Gómez, 225.00 Mts.

Con fundamento en los artículos 790, 794, 795, 798, 802, 803, 807, 809, 813, 823, 824, 825, 826 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado; 904, 905, 906 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese el aviso de inicio al Superior.

Como lo pide la promovente y con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil vigente, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y

publiquense en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, de tres en tres días.

Notifíquese al C. Director del Registro Público adscrito a este Juzgado y a los Colindantes, para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta.

Se tiene como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Pino Suárez, Número 410, en esta ciudad y autorizando para tal efecto al Lic. Jorge Villegas Bautista, indistintamente y puedan ver el expediente cuantas veces sea necesario.

Notifíquese personalmente y cumplase. Lo proveyo, mandó y firma el Licenciado en Derecho Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos, C. Roberto Ovando Pérez, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (23) VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

A sus autos los escritos de Nicolás Díaz Gómez y Clea Avendaño de Díaz, para que obre como proceda en derecho y SE ACUERDA:

PRIMERO.- Visto el escrito de los señores Nicolás Díaz Gómez y Clea Avendaño de Díaz, en que manifiestan equivocadamente que otorgan Personalidad Jurídica a la licenciada Dominga Díaz de la Cruz, para que los represente y

promueva a su nombre en este expediente, de lo que se desprende, que lo que los promoventes otorgan a favor de la licenciada Dominga Díaz de la Cruz es un Mandato Judicial en los términos de su escrito, por lo que deberán comparecer ante este Juzgado el día CINCO DE OCTUBRE A LAS DIEZ HORAS DEL PRESENTE AÑO, a la Ratificación del Mandato, esto de conformidad con el artículo 2460 del Código Civil del Estado, y sin cuyo requisito no se dará intervención a la licenciada Dominga Díaz de la Cruz.

SEGUNDO.- Se tiene por presentados a los señores Nicolás Díaz Gómez y Clea Avendaño de Díaz proporcionando el domicilio de los colindantes del Predio motivo de estas diligencias y que son: Dr. David Sánchez Andrade con domicilio en la Av. Paseo Tabasco, Número 605 de esta ciudad; Nicolás Díaz Gómez y Margarito Díaz Díaz Pozo con domicilio ubicado en la Ranchería Estanzuela Primera Sección, Centro; Isidro Lorenzo con domicilio en Tomo Largo Primera Sección, Centro y Francisca Ceferino Morales, con domicilio en la Ranchería Playas del Rosario, Centro. En consecuencia, turnese nuevamente el expediente al Actuario de este Juzgado, para que de cumplimiento al Auto de Inicio.

Notifíquese personalmente y cumplase. Lo proveyo, mandó y firma el licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial, C. Roberto Ovando Pérez, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas"

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los dos días del mes de Febrero del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
Lic. Alejandro Lazo Rendón

3

RTG-1178
(299/987)

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA P R E S E N T E

En el Expediente Civil Número 299/987, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria, de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por el C. Camilo León May, con fecha cinco de Septiembre del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: se tiene por presentado al C. Camilo León May con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en certificado negativo expedido por el C. Lic. Carlos R. Marín Cansigno, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, de fecha doce de Abril de mil novecientos ochenta y seis; constancia expedida por el C. Nicanor Rodríguez Hernández, Delegado Municipal de la Villa Cuauhtémoc, perteneciente a este Municipio de fecha dos de Julio del año actual; copia al carbón de la manifestación catastral de fecha treinta de Julio del presente año y plano del Predio Sub-Urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero del Poblado Cuauhtémoc, Municipio de Centla, Estado de Tabasco, propiedad de Camilo León May, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Obregón Sin Número, entre las calles Cinco de Mayo e Hidalgo de esta ciudad, y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Lic. Mario A. Pérez Maldonado, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar fehacientemente el derecho de posesión que tiene y que ha disfrutado con relación a un Predio Sub-Urbano ubicado en la Villa de

Cuauhtémoc de este Municipio, contante de una superficie de 318.08 Mts., cuadrados y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, 13.55 Mts., con calle Francisco I. Madero; al Sur, 8.85 Mts., con Feliciano Hernández; al Este, 28.40 Mts., con Gilberto Hernández May y al Oeste, 28.40 Mts., con Juventino Ramos, según se desprende de su propio plano que adjunta como anexo.

Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; lo., y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 870.904 fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de quien se crea con mejor derecho comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha de

la publicación del último edicto.

Hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los Colindantes.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría de Acuerdos, la C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Centla, Tabasco, Octubre 22 de 1987

A T E N T A M E N T E
LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chablé

-23

RTG-1178
(404/987)

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA P R E S E N T E

En el Expediente Número 404/987, relativo a Vía de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por la C. Juana del Carmen López Pérez, con fecha diecisiete de Diciembre del año próximo pasado, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: Se tiene por presentada a la C. Juana del Carmen López Pérez con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistente en certificado negativo expedido por el C. Lic. Lorenzo Arturo Jesús Méndez; Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, de fecha nueve de Diciembre del año que discurre; plano del Predio Urbano ubicado en la calle Quintana Roo S/N de esta ciudad de Frontera, Tabasco, propiedad de la C. Juana del Carmen López Pérez; constancia de posesión de fecha veinticinco de Agosto del año de mil novecientos ochenta y cinco, expedida por el C. Lic. Amado Francisco Franco Suárez; copia al carbón de la manifestación catastral de fecha cinco de Noviembre del año actual, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Obregón Sin Número, entre las calles Cinco de Mayo e Hidalgo de esta ciudad, promoviendo en la Vía de Jurisdicción voluntaria, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar fehacientemente el derecho de posesión a un Predio Urbano ubicado en la calle Quintana Roo, Número 405 de esta ciudad, con superficie de 1.036.55 M2., y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, 42.95 Mts.,

con propiedad del señor Saturnino de la Cruz Porta; al Sur, 43.25 Mts., con propiedad de Rosa Sosa; al Este, 22.30 Mts., con propiedad de Concepción Rodríguez y al Oeste, 25.80 Mts., con Calle Quintana Roo; ésto, según plano respectivo que adjunta.

Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; lo., y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 870.904 fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina, bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto, mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.

Hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los Colindantes.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia este Distrito Judicial por ante la Secretaría de Acuerdos, la C. María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se publicó el Auto que antecede, se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 404/987, y se dió aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible".

Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Tab., Enero 15 de 1988

A T E N T A M E N T E
LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. María Cristina Fojaco Lugo

-23

RTG-1176

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO**

Cunduacán Tab., a 15 de Enero de 1988

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 81/987, relativo al juicio ordinario de PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por José de la Fuente López, en contra de José de la Fuente o José de la fuente Gómez, Flavio Tiquet R. y el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, existe un Acuerdo que literalmente dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTOS; el informe de la razón secretarial,

SE ACUERDA:

UNICO.- Apareciendo de autos, que según cómputos secretariales de fechas catorce y siete de septiembre y noviembre del año anterior, respectivamente, que los demandados Flavio Tiquet R., y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, no dieron constatación a la demanda instaurada en su contra, dentro del

término concedido; en consecuencia, acorde al punto número dos del auto de fecha veinte de Febrero del año pasado, se les tiene por presuncionalmente confesos de los hechos de la misma, por tal motivo, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las que recaigan en la secuela de este juicio, le surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado. Por otra parte, hágasele saber a los contendientes en esta causa, que con fundamento a lo que establece el Numeral 284 del Código de Proceder en la Materia, el período de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales, el cual empezará a correr al día siguiente de la última fecha en que se publique este Acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por lo que deberán expedirse los edictos correspondientes, como lo dispone el precepto 618 de la Ley Adjetiva Civil. Lo solicitado por el actor, en su escrito de cuenta será proveído en su oportunidad. Agréguese a sus autos, el escrito que se proveerá y dese de nueva cuenta al C. Juez, para acordar lo conducente. Notifíquese y Cúmplase. Así lo

proveyó mando y firma el ciudadano licenciado Jesus Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial C. Jorge Ramos Méndez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto en la ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los quince días del mes de Enero del año de mil novecientos ochenta y ocho.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO
C. Jorge Ramos Méndez

1-2

RTG-1179
(051/987)**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

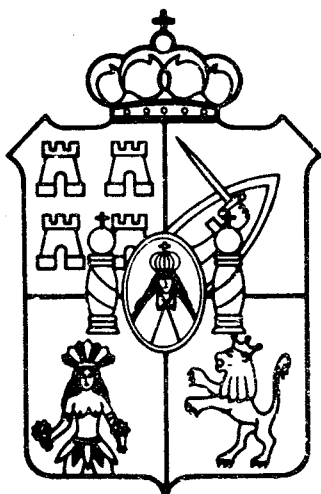
En los autos del Expediente Número 051/987, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Lic. Francisco Moha Márquez, Endosatario en Procuración de Javier Negrete Veytia en contra del C. Oscar Flores Piedra, el C. Juez Segundo de lo Civil del Centro, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda, el Departamento en Condominio Número 18 "C" ubicado en el Fraccionamiento "Plaza Villahermosa" de esta ciudad, constante de una superficie de

85.10, habiéndose señalado para que tenga lugar, las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, y el mencionado Departamento en Condominio tiene un valor pericial de \$17'000,000.00 (Diecisiete Millones de Pesos 00/100 M.N.), y para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda en el Recinto de este Juzgado, siendo POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de la cantidad citada.

Y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto, a los doce días del mes de Febrero del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL "D"
Lic. Luis Antonio Hernández Vázquez

-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.